

## FICHA TÉCNICA

**Referencia:** BBB-5TLT

**Denominación comercial:** bolsa transparente bag in box.

### Características de la bolsa:

- Color: transparente.
- Medida exterior (largoxancho): 395x310 mm.
- Espesor: 270 micras.
- Peso: 246 gramos/m<sup>2</sup>.
- Permeabilidad al vapor de agua: <4.0 g/m<sup>2</sup>/24 horas (38 °C, 90% HR).
- Permeabilidad al oxígeno (o<sub>2</sub>): <0,6 cc/m<sup>2</sup>/24 horas. (23°C, 0% HR).
- Migración: <10 mg/dm<sup>2</sup>.
- Presentación:
  - Cajas de 500 unidades.
  - Palé con 6.000 unidades
  - Medidas de la caja: 780x590x370 mm.
  - Medidas del palé: 1.200x800x2.040 mm.



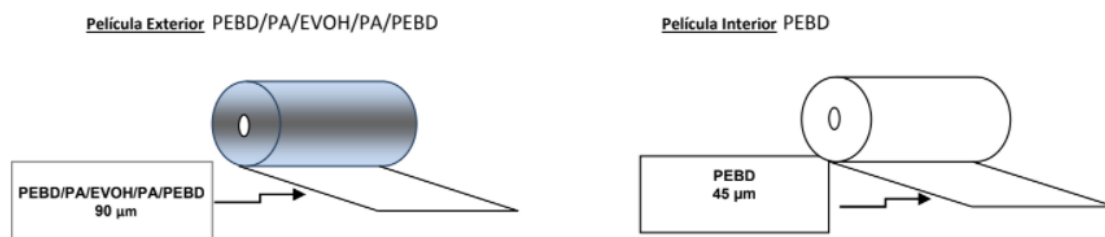
### Características del grifo:



Componente del Grifo	Material	Color
Cuerpo	PP	Negro
Cápsula	PP	Rojo
Pistón	HDPE	Rojo
Válvula	Elastomer	Natural

Componente del Cuello	Material	Color
Cuello	PE	Natural

## Películas:



## Especificaciones de uso de la bolsa:

Esta se emplea para el envasado de vinos tintos, blancos y rosados, zumos de frutas sin gas, aceites, aguardientes de caña, agua mineral, café y té. No recomendada para bebidas gaseosas.

La bolsa puede ser empleada hasta 24 meses después de su entrega, en las condiciones de almacenaje indicadas en punto siguiente.

De conformidad con el punto 8 del anexo IV del Reglamento (UE) n.o 10/2011 de 14/01/2011, en condiciones normales y previsibles de empleo, sin causar ninguna modificación inaceptable en la composición o un cambio en las características organolépticas de los alimentos, el producto es apto para:

- Contacto húmedo/productos acuosos -
- Contacto gordo
- Contacto ácido
- Contacto alcohólico
- Contacto con líquidos

## Almacenaje:

Almacenar las bolsas en un lugar seco y fresco, protegido de la luz, de los cambios elevados en la temperatura y humedad relativa.

## Declaración de conformidad por el contacto alimenticio:

- Reglamento (CE) No 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos;

- Reglamento (CE) No 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre 2006 y su adenda 282/2008 (CE) de 27 marzo 2008 acerca de las prácticas de fabricación adecuadas para materiales y objetos destinados a estar en contacto con los alimentos;
- Reglamento (CE) No 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos;
- Reglamento (CE) No 1282/2011 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos;
- Reglamento de Ejecución (UE) No 321/2011 de la Comisión de 1 de abril de 2011 que modifica el Reglamento (UE) no 10/2011 por lo que respecta a la restricción del uso de bisfenol A en biberones de plástico para lactantes;
- Reglamento (CE) No 1183/2012 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2012, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.
- Reglamento (UE) No 202/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 865/2014 de la Comisión, de 8 de agosto de 2014, por el que se corrige la versión española del Reglamento (UE) No 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) N.o 2015/174 de la Comisión de 5 de febrero de 2015 por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 2016/1416 de la Comisión, de 24 de agosto de 2016, que modifica y corrige el Reglamento (UE) No 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.o 2017/752 de la Comisión, de 28 de abril de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) No 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) N.o 2018/79 de la Comisión, de 18 de enero de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) N.o 2018/213 de la Comisión, de 12 de febrero de 2018 sobre el uso de bisfenol A en los barnices y revestimientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011 por lo que respecta al uso de dicha sustancia en materiales plásticos en contacto con los alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 2018/831 de la Comisión, de 5 de junio de 2018 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 2019/37 de la Comisión, de 10 de enero de 2019 que modifica y corrige el Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 2019/988 de la Comisión, de 17 de junio de 2019 por el que se corrige la versión francesa del Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos;
- Reglamento (UE) N.o 2019/1338 de la Comisión de 8 de agosto de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos;
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, y las adendas Directiva 2004/12/CE (12/02/2004) y Directiva 2005/20/CE (09/03/2005), relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 2002/72/CE de la Comisión Europea, de 6 de agosto 2002, sobre los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos;